

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) PARA EL FORTALECIMIENTO DEL “EQUIPAMIENTO Y CAPACIDAD OPERATIVA DE VIVEROS FORESTALES ORIENTADO A MEJORAR LA PRODUCCIÓN, EL MANEJO Y LA CALIDAD DE PLANTAS NATIVAS PARA LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN FORESTAL” EN LAS PROVINCIAS DE COTOPAXI, PICHINCHA, SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Y ZAMORA CHINCHIPE

CUP	46090000.0000.390968
Nombre Proyecto	Proyecto Paisajes Resilientes
Título del Convenio	FORTALECIMIENTO DEL “EQUIPAMIENTO Y CAPACIDAD OPERATIVA DE VIVEROS FORESTALES ORIENTADO A MEJORAR LA PRODUCCIÓN, EL MANEJO Y LA CALIDAD DE PLANTAS NATIVAS PARA LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN FORESTAL.”
Tipo de convenio	Convenio de Transferencia, Cooperación y Administración de recursos financieros entre el Ministerio de Ambiente y Energía (MAE) y Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD).
Provincias de intervención	Cotopaxi, Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas y Zamora Chinchipe
Duración	365 días
Presupuesto Referencial	USD 10.250,00 por vivero

1. ANTECEDENTES

El paisaje se concibe como un territorio dinámico que integra dimensiones ecológicas, sociales, culturales y económicas, cuyo equilibrio y funcionalidad pueden verse modificados por diversos procesos naturales y antrópicos. En este contexto, las acciones de restauración trascienden la recuperación de componentes ecológicos, al propiciar también el fortalecimiento de la resiliencia del territorio y el restablecimiento de las interacciones entre los actores y su entorno.

El 09 de julio de 2019, el Ministerio del Ambiente, actual Ministerio de Ambiente y Energía (MAE), mediante Acuerdo Ministerial Nro. 065, expidió el Plan Nacional de Restauración Forestal 2019 – 2030 (PNRF), que establece los lineamientos técnicos y operativos para la implementación de proyectos de restauración forestal que buscan la recuperación de los ecosistemas, el mejoramiento de la calidad de vida de la población, el fortalecimiento del desarrollo humano y económico, y la integración territorial.

Uno de los objetivos estratégicos es *"Incrementar la recuperación, conservación, protección del medio ambiente y de las cuencas hidrográficas y el acceso permanente a agua en calidad y cantidad"* y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mediante el cumplimiento de los Objetivos: 7. *"Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna"*, 13. *"Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos"* y 15. *"Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad"*.

Mediante oficio No. PR-SSDP-2025-0623-O, de 26 de diciembre de 2025, la Subsecretaría de Planificación de la Presidencia de la República remitió a la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado el Dictamen de prioridad del Proyecto Paisajes Resilientes con CUP 46090000.0000.390968 para el período 2026 – 2029, por un monto total de USD 26.467.755,00.

Mediante memorando No. MAE-COGPGE-2025-1455-ME, de 29 de diciembre de 2025, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica remitió a la Subsecretaría de Patrimonio Natural el Dictamen de prioridad del Proyecto Paisajes Resilientes.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MAE-MAE-2026-0003-AM de 09 de enero de 2026, el Ministerio de Ambiente y Energía, acordó en el: “Artículo 1.- Declarar como emblemáticos a los siguientes Proyectos: (...) 1. *Proyecto Paisajes Resilientes; (...)*”.

El Proyecto Paisajes Resilientes contempla la asignación de incentivos económicos para el fortalecimiento de viveros específicamente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) que no mantengan convenios vigentes de restauración forestal, procesos de liquidación o cierre pendientes, ni hayan recibido financiamiento de la Autoridad Ambiental Nacional para el fortalecimiento de viveros durante el período 2014–2015.

Esta intervención tiene como finalidad impulsar la repotenciación de viveros, mediante el mejoramiento de sus condiciones operativas y logísticas, la ampliación de su capacidad de producción, el fortalecimiento de su eficiencia técnica y garantizar la calidad de las plantas producidas.

La entrega de estos recursos se basa en un análisis técnico que considera como criterios: el área de intervención prevista del vivero, su capacidad instalada y potencial de producción, entre otros criterios relevantes, así como los requerimientos específicos para fortalecer su infraestructura, materiales e insumos necesarios para un funcionamiento óptimo.

Mediante oficio No. PR-SSDP-2026-0894-O de 25 de junio de 2026, la Subsecretaría de Planificación de la Presidencia de la República remitió a la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado el Dictamen de actualización de prioridad del proyecto “*Paisajes Resilientes*” para el periodo 2026 - 2029, con CUP 46090000.0000.390968.

Mediante memorando No. MAE-COGPGE-2026-1178-ME, de 29 de junio de 2026, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, informó a la Subsecretaría de Patrimonio Natural y a la Gerencia del Proyecto el Dictamen de actualización de prioridad del Proyecto Paisajes Resilientes.

Mediante memorando Nro. MAE-SPN-2026-0466-ME de 13 de agosto de 2026, el Proyecto Paisajes Resilientes solicitó una reforma presupuestaria a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, por un monto de USD. 34.352,15 de lo cual USD. 30.658,55 corresponde a la partida presupuestaria 780104 “A Gobiernos Autónomos Descentralizados” para el fortalecimiento de tres (3) viveros adicionales a los que se encuentran en proceso de certificación.

Mediante memorando Nro. MAE-DF-2026-2008-ME de 24 de agosto de 2026, la Dirección Financiera notificó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la modificación al POA entre ítems del Proyecto Paisajes Resilientes.

Mediante memorando Nro. MAE-COGPGE-2026-1576-ME de 25 de agosto de 2026, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica notificó a la Subsecretaría de Patrimonio Natural, Encargada la modificación al POA entre ítems.

Dando continuidad a estas acciones y respondiendo a la disponibilidad de recursos financieros en el grupo de gasto 78, el Ministerio de Ambiente y Energía inicia un nuevo proceso de selección para la repotenciación de viveros forestales. Esta intervención busca incrementar la capacidad operativa local, fortalecer la calidad del material vegetal y garantizar la disponibilidad de plantas de especies forestales nativas necesarias para los procesos de restauración ecológica en el territorio nacional.

2. JUSTIFICACIÓN

En los últimos años, el cambio climático ha afectado de manera significativa al Ecuador. El país enfrenta diversos impactos como incendios forestales, sequías, pérdida de biodiversidad, alteración de servicios ecosistémicos. Frente a este escenario, la Autoridad Ambiental Nacional impulsa acciones orientadas a restaurar y preservar los bosques a través de prácticas como la reforestación, la reducción de presiones en los bosques, la recuperación de servicios ecosistémicos, entre otras.

Ecuador perdió aproximadamente 1,16 millones de hectáreas de coberturas naturales entre 1985 y 2022, lo que representa una transformación del 30,7% del territorio nacional; sin embargo, al país le queda 66% de su territorio (17 millones de hectáreas) con coberturas naturales que requieren ser conservadas y gestionadas de manera sostenible (ECOCIENCIA, 2023).

La propuesta actual del MAE tiene un enfoque de paisaje a través de la ejecución de actividades integrales y multisectoriales que involucran, entre otros, a los actores públicos y privados en los diferentes niveles, con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029.

En este contexto, el Proyecto *“Aumento de la capacidad de adaptación de comunidades locales, ecosistemas y sistemas hidroeléctricos en la cuenca alta del río Blanco (Proyecto Toapi)”*, ejecutado por el MAE, con la Corporación Andina de Fomento (CAF) como entidad implementadora, la FAO como socio ejecutor y financiado por el Fondo de Adaptación, tiene como objetivo fortalecer la capacidad adaptativa de las poblaciones vulnerables, los ecosistemas y los sistemas hidroeléctricos de la cuenca del río Blanco, así como desarrollar un modelo de adaptación al cambio climático replicable a nivel nacional y regional.

Su ámbito de intervención comprende las provincias de Pichincha, Cotopaxi y Santo Domingo de los Tsáchilas, donde se requiere fortalecer acciones de restauración y manejo de ecosistemas como parte de las estrategias de adaptación al cambio climático.

En este sentido, su articulación con el Proyecto Paisajes Resilientes permitirá complementar los esfuerzos orientados a recuperar la funcionalidad ecológica de áreas degradadas, fortalecer la conectividad de los ecosistemas y reducir su vulnerabilidad frente a amenazas climáticas.

De manera complementaria, se considera incorporar a la provincia de Zamora Chinchipe, debido a las condiciones de vulnerabilidad que presenta frente a amenazas climáticas y procesos de degradación ambiental. Entre sus principales amenazas se encuentran las lluvias intensas, altas temperaturas, sequías y heladas. Bajo escenarios de cambio climático, se proyecta una reducción de los periodos secos hacia 2040, manteniéndose las lluvias intensas como una amenaza relevante para el territorio (Chinchipe, 2019–2023).

Las condiciones climáticas, geológicas y fisiográficas de Zamora Chinchipe, caracterizadas por relieves montañosos, pendientes pronunciadas, elevada precipitación y una extensa red hidrográfica, generan una alta susceptibilidad a procesos de erosión y movimientos en masa. Esta problemática se ha evidenciado mediante diversos deslizamientos registrados en la provincia, afectando la cobertura forestal, la estabilidad del terreno y la funcionalidad de los ecosistemas. A ello se suman cambios en la cobertura vegetal y uso del suelo asociados a actividades agropecuarias y extractivas, que pueden incrementar la inestabilidad de las laderas durante eventos de precipitación intensa (GAD Municipal del Cantón Zamora, 2023; Sidle & Ochial, 2006; FAO, 2020).

Bajo estas consideraciones, la implementación de acciones de restauración ecológica permitirá recuperar la cobertura vegetal, proteger el suelo, favorecer la regulación hídrica y recuperar progresivamente las funciones de los ecosistemas, priorizando plantas de especies forestales nativas y prácticas adaptadas a cada territorio. En este sentido, el fortalecimiento de viveros contribuirá a mejorar la producción y disponibilidad de material vegetal de calidad, fortaleciendo la resiliencia de los ecosistemas y de las comunidades.

3. MARCO JURÍDICO

Constitución de la República del Ecuador.

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir *sumak kawsay*.

Art. 99.- Establece que *“es de interés público la conservación, protección y restauración de los páramos, moretales y ecosistema de manglar. Además, se prohíbe su afectación, tala y cambio de uso de suelo, de conformidad con la ley.”*

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

El literal d) del artículo 4 establece como competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: *“La conservación, recuperación y restauración de la naturaleza, el mantenimiento de la biodiversidad y el manejo sostenible y sustentable de los ecosistemas”*.

Código Orgánico del Ambiente (COA).

Art. 66.- Medios de conservación y manejo. Son medios de conservación y manejo *ex situ* de especies de vida silvestre, los que se detallan a continuación: “(...) 1. *Viveros* (...)”.

Reglamento al Código Orgánico del Ambiente (RCOA)

Art. 183: Clasificación. - Se reconocen los siguientes medios de conservación y manejo *ex situ*:

- a) Viveros con fines comerciales;
- b) Viveros sin fines comerciales;

Art. 184.- Viveros con fines comerciales. - Los viveros con fines comerciales para especies nativas y exóticas, cuyo principal objetivo es la reproducción y venta de plantas, son establecimientos que serán autorizados por la Autoridad Ambiental Nacional, quien determinará las condiciones mínimas para plantar, germinar y madurar especies de flora silvestre.

Las actividades permitidas son: reproducción, exhibición, compraventa, intercambio, exportación e importación de especímenes; recolección de parentales; educación e investigación para la conservación y prácticas preprofesionales.

Los viveros con fines comerciales para especies forestales con fines productivos serán autorizados y regulados por la Autoridad Nacional de Agricultura.

Art. 185.- Viveros sin fines comerciales. - Los viveros sin fines comerciales son establecimientos sin fines de lucro, autorizados por la Autoridad Ambiental Nacional para el manejo de flora silvestre, que mantienen condiciones mínimas para plantar, germinar y madurar especies de flora silvestre; y cuyo principal objetivo es la reproducción y conservación.

Las actividades permitidas son: reproducción, exhibición e intercambio de especímenes; recolección de parentales; investigación para la conservación; así como educación ambiental, capacitación y prácticas preprofesionales.

Normativa secundaria e instrumentos de planificación

El Dictamen de Actualización de Prioridad del Proyecto Paisajes Resilientes para el periodo 2026-2029, señala:

Numeral 5.1.1.1 Componente 1. Fomentar iniciativas territoriales para la restauración con enfoque de paisaje de la Actividad. 1.2 Transferencia de recursos económicos a actores vinculados en la implementación y ejecución de procesos locales de restauración del paisaje, establece el “(..) *mecanismo para la implementación de la superficie propuesta es el financiamiento de proyectos locales de restauración con enfoque de paisaje* (...)” conforme al proceso indicado tiene las siguientes etapas de planificación, selección, ejecución y sostenibilidad.

Numeral 5.1.2.1 Como parte de las especificaciones técnicas del Componente 1, se incluye "(...) *Fortalecimiento de viveros para garantizar la disponibilidad de plántulas. (...)*".

4. OBJETIVO DEL CONVENIO

Incrementar la capacidad de producción de plantas de especies forestales nativas de viveros forestales, mediante la ejecución de actividades de repotenciación orientadas a mejorar su infraestructura, el manejo y la calidad de individuos destinados a los procesos de restauración.

5. ALCANCE

El financiamiento será destinado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) de las provincias de Cotopaxi, Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas y Zamora Chinchipe, que dispongan de un vivero forestal previamente establecido y registrado en el Sistema de Administración Forestal (SAF), que requieran acciones encaminadas para la adecuación, la dotación de equipamiento y su fortalecimiento operativo.

La finalidad es incrementar la producción y disponibilidad de material vegetal destinado a los procesos de restauración ecológica, mediante la transferencia de recursos económicos a la institución ejecutora.

Los procesos previstos están orientados a optimizar las áreas de germinación, umbráculos y zonas de producción, así como el fortalecimiento o implementación de un sistema de riego tecnificado conforme a las necesidades del vivero. Asimismo, contempla la dotación de herramientas, equipos e insumos que permitan una operación eficiente y la adecuación de áreas de almacenamiento, drenaje y logística interna.

6. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El Proyecto Paisajes Resilientes del Ministerio de Ambiente y Energía, ha planificado un presupuesto referencial de USD 10.250,00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) para la repotenciación por vivero, el cual no aplica impuestos, en el marco de la iniciativa FORTALECIMIENTO DEL "EQUIPAMIENTO Y CAPACIDAD OPERATIVA DE VIVEROS FORESTALES ORIENTADO A MEJORAR LA PRODUCCIÓN, EL MANEJO Y LA CALIDAD DE PLANTAS NATIVAS PARA LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN FORESTAL".

Los recursos se transferirán posterior al proceso de evaluación, selección y suscripción del convenio, a la cuenta bancaria especificada para el efecto por la entidad adjudicada.

6.1 Partida Presupuestaria.

Componente	Actividad	Detalle del bien/servicio subactividad del proyecto	Grupo de gasto	Ítem presupuestario	Descripción ítem presupuestaria	Presupuesto total actividad
Componente 1. Fomentar iniciativas territoriales para la restauración con enfoque de paisaje	Actividad. 1.2 Transferencia de recursos económicos a actores vinculados en la Implementación y ejecución de procesos locales de restauración del paisaje.	Suscripción de convenios para la implementación o fortalecimiento de viveros	Gr_78	780104	A Gobiernos Autónomos Descentralizados	\$10.250,00 por vivero

Elaborado por: Equipo MAE – Proyecto Paisajes Resilientes, 2026.

7. NÚMERO DE VIVEROS A FINANCIAR

El presente proceso contempla la selección de hasta tres (3) viveros, conforme a la disponibilidad presupuestaria asignada para esta fase.

La ejecución de cada fase está sujeta al correspondiente compromiso de recursos fiscales sin que esto constituya la generación de obligaciones o compromisos para la institución, ni otorgue derecho alguno de financiamiento a los postulantes.

8. PLAZO Y MODIFICACIONES

El plazo para el cumplimiento del convenio es de 365 días, contados a partir de la fecha de acreditación del desembolso.

En caso de requerir modificaciones al convenio podrán realizarse siempre que no alteren su objeto ni desnaturalicen su finalidad, y que se encuentren debidamente motivadas en circunstancias técnicas, administrativas o jurídicas sobrevenidas o imprevistas que justifiquen su necesidad. Para su validez, se requerirá la suscripción de un convenio modificatorio dentro del plazo de vigencia del convenio principal. Dicho proceso, deberá contar con el informe técnico emitido por los administradores del convenio, en el cual se sustente y recomiende la modificación al mismo.

9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCESO DE EVALUACIÓN

A continuación, se detallan los pasos a seguir para aplicar al proceso para la repotenciación de un vivero forestal, considerando las particularidades, necesidades y requerimientos específicos de cada área de intervención, a fin de garantizar que el diseño, construcción y operación del vivero respondan a criterios técnicos adecuados, promuevan la eficiencia productiva y garanticen la disponibilidad de plantas de especies forestales nativas de calidad para los procesos de restauración implementados por el proponente.

Este proceso deberá adaptarse al contexto local, a las condiciones del sitio y la capacidad operativa de la entidad responsable de su gestión.

9.1. Presentación de la propuesta

Una vez iniciada la convocatoria por parte del MAE, la entidad proponente, con base en el diagnóstico de sus requerimientos técnicos y operativos, deberá presentar un oficio suscrito por la máxima autoridad del GAD o su delegado, dirigido al Gerente del Proyecto Paisajes Resilientes, Ing. Gustavo Aldás, mediante el correo institucional paisajesresilientes@ambiente.gob.ec. En dicho oficio se deberá formalizar la solicitud de fortalecimiento y repotenciación del vivero forestal. Las propuestas que sean presentadas fuera del plazo establecido no serán consideradas.

Esta solicitud deberá estar acompañada de la respectiva propuesta técnica-económica debidamente justificada, en el que se expongan de manera clara y detallada los fundamentos técnicos y financieros que respalden el requerimiento, garantizando la coherencia entre la necesidad identificada, la intervención propuesta y los recursos solicitados. El informe deberá incluir como mínimo, la siguiente información:

a. Portada

SECCIÓN I: Datos Generales	
Nombre de la entidad:	
C.I. o RUC:	
Representante:	
Contacto:	
Nombre del vivero:	
Provincia:	
Cantón:	
Parroquia:	
Sector:	
Responsable/es del vivero:	
Número de trabajadores:	
Capacidad de producción:	
Correo electrónico:	
Año de creación del vivero:	
Número de registro del vivero en el Sistema de Administración Forestal (SAF):	
SECCIÓN II: Georreferenciación	
Coordenadas UTM (Datum WGS 84 Zona 17 S)	

Elaborado por: Equipo MAE – Proyecto Paisajes Resilientes, 2026.

b. Diagnóstico actual del vivero

En esta sección el proponente deberá describir la situación actual del vivero como: estado de la infraestructura, insumos y materiales, capacidad de producción y la cantidad de plantas de especies forestales nativas producidas, así como cualquier otra información que se considere relevante para sustentar la necesidad de repotenciación. Para el diagnóstico se deberán describir la siguiente información:

- Cantidad y diversidad de plantas de especies forestales nativas producidas.
- Descripción de las iniciativas o procesos que el vivero apoya o impulsa en materia de restauración ecológica.
- Descripción del perfil del personal encargado de las actividades del vivero, así como los roles y responsabilidades.

c. Descripción técnica y financiera de la propuesta

En esta sección, el proponente deberá identificar y justificar de manera técnica y financiera los requerimientos específicos necesarios para la repotenciación del vivero, sustentando la necesidad de inversión en función de su capacidad productiva, pertinencia territorial y aporte a proyectos e iniciativas de restauración ecológica locales.

Para lo cual, deberá presentar un estudio, que respalde los costos asociados, asegurando que los valores estimados correspondan a precios de referencia actualizados y técnicamente razonables.

Es importante considerar que se ha planificado un incentivo económico referencial de USD. 10.250,00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) por vivero seleccionado; sin considerar impuestos; y, en ninguna circunstancia este valor podrá ser superado. Además, se deben considerar las siguientes restricciones:

- No se financiará infraestructura gris, tales como edificaciones permanentes, obras civiles estructurales ¹o construcciones de hormigón (conjunto de obras físicas construidas con materiales convencionales como cemento, acero y asfalto); no obstante, el incentivo podrá cubrir intervenciones menores o adecuaciones, tales como el cambio de cubiertas de zinc o la construcción de estructuras ligeras.
- No se cubrirá remuneraciones permanentes.
- No se financiará la adquisición de terrenos.
- No se cubrirán gastos administrativos generales no vinculados directamente al cumplimiento del objeto del convenio.
- No se financiará la adquisición de material germinativo o vegetativo de especies exóticas.
- No se financiará bienes ajenos al objeto del convenio

¹ Una obra civil estructural es una intervención constructiva que incorpora elementos diseñados para soportar y transmitir cargas, garantizando la estabilidad, seguridad y durabilidad de una infraestructura. Comprende componentes como cimentaciones, columnas, vigas, losas, muros portantes o estructuras metálicas o de hormigón que forman parte del sistema resistente de una edificación u obra. Su ejecución requiere diseño técnico y cálculo estructural conforme a normativa vigente, ya que su función principal no es estética ni complementaria, sino estructural

Por lo tanto, se deberá detallar los requerimientos específicos en cuanto a materiales, insumos y equipamiento necesario, además de las iniciativas o propuestas de restauración ecológica planificadas posterior a la repotenciación del vivero, así como cualquier otra información técnica relevante que permita sustentar la viabilidad y pertinencia de la inversión.

La propuesta deberá contener al menos los siguientes parámetros:

Propuesta Técnica:

- Justificación técnica de la inversión solicitada, en la que se detalle el propósito y alcance de las plantas de especies forestales nativas producidas.
- Plan de trabajo detallado que incluya el cronograma de ejecución.
- Meta de producción anual proyectada de plantas de especies forestales nativas, considerando como línea base la producción actual.

Además, el ejecutor podrá desarrollar las siguientes actividades conforme su propuesta técnica:

- Infraestructura
 - a) Reparación y/o construcción de umbráculos y/o invernaderos.
 - b) Rehabilitación de áreas de germinación.
 - c) Reparación o instalación de mesas de producción.
 - d) Mejoras en el cercado perimetral.
 - e) Adecuación del área de almacenamiento, entre otros.
- Sistema de Riego
 - a) Diseño e instalación de un sistema de riego tecnificado.
 - b) Instalación de tuberías, válvulas, sistema de bombeo y accesorios.
 - c) Pruebas operativas y ajustes finales.
- Equipamiento
 - a) Adquisición de herramientas menores.
 - b) Dotación de bandejas, sustratos, insumos, materiales de producción y de construcción ligera.
 - c) Entrega de equipos conforme a especificaciones técnicas.

Propuesta Financiera:

- Presupuesto desglosado por rubros, con la descripción de los insumos, materiales, herramientas, etc.; detallando:
 - Cantidades
 - a) Costos unitarios
 - b) Costos totales
 - Proformas de hasta un año que respalden los valores.
 - Identificación de aportes de contraparte (si aplica), desglosado por rubros, con la descripción de los insumos, materiales, herramientas, etc.; cantidades, costos unitarios, y costos totales; diferenciando:
 - Aporte valorado.
 - Aporte en efectivo.

El financiamiento máximo por vivero será de hasta USD 10.250,00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), cuyo valor no incluye IVA, impuesto que deberá ser asumido por el Ejecutor. La adquisición de bienes deberá realizarse en estricto cumplimiento de la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y de los lineamientos técnicos, operativos y administrativos definidos por el PPR.

Anexos:

Se deberá incluir:

- Certificado del registro forestal del vivero en el Sistema de Administración Forestal (SAF).
- Archivo geográfico (.shp o .kml) y mapa del vivero.
- Documentación habilitante del representante del GAD.
- Registro Único de Contribuyente (RUC).
- Matriz de costos unitarios desglosada por rubros, con la descripción de los insumos, materiales, herramientas, etc.; cantidades, costos unitarios, y costos totales.
- Proformas de hasta un año que respalden los valores.
- Título de propiedad o documento legal que valide el área donde se ubica el vivero a repotenciar.
- Certificación que acredite los aportes de contraparte comprometidos por el GAD, tanto en efectivo como valorados, según corresponda.

Una vez entregada la solicitud, anexos y respaldos, el Proyecto Paisajes Resilientes verificará la entrega completa de los requisitos, a fin de continuar con la precalificación de la propuesta técnico- económica.

9.2 Proceso de evaluación

Precalificación de propuestas

Luego de comprobar que las solicitudes de repotenciación **cumplan** con los requisitos habilitantes establecidos en la convocatoria, el Proyecto Paisajes Resilientes procederá con la fase de precalificación. Esta etapa tiene como finalidad evaluar preliminar e individualmente la calidad técnica, viabilidad operativa y solidez financiera de las propuestas presentadas, garantizando su coherencia con el objeto de la intervención.

La evaluación se realizará mediante una ficha de precalificación estructurada en criterios técnicos y financieros, con énfasis en la calidad técnica de la propuesta y su contribución efectiva que promuevan procesos de restauración ecológica local. Se valorarán especialmente aquellas iniciativas que fortalezcan la producción diversificada de plantas de especies forestales nativas, mejoren la capacidad instalada del vivero, cuenten con talento humano con experiencia comprobada y promuevan actividades ambientales y sociales sostenibles en el territorio.

Asimismo, se considerará la coherencia financiera de la propuesta, incluyendo la presentación de contraparte (efectivo y/o valorado) debidamente certificadas.

La precalificación se efectuará con base en los siguientes criterios y ponderaciones:

Componente	Criterio	Definición	Ponderación (%)
TÉCNICO	Calidad y coherencia técnica de la propuesta	Evalúa el nivel de consistencia interna de la propuesta de repotenciación, verificando que el diagnóstico del vivero, los objetivos planteados, las actividades, el cronograma y el presupuesto guarden relación lógica entre sí. Se valorará la pertinencia técnica de las mejoras propuestas, la alineación con metas de producción de plantas de especies forestales nativas de calidad y la incorporación de criterios de sostenibilidad, trazabilidad genética y/o control fitosanitario.	20
	Alcance de la intervención	Evalúa la magnitud y profundidad de las mejoras planteadas en relación con la situación actual del vivero. Considera el incremento proyectado en capacidad de producción, mejora en infraestructura, tecnificación de procesos, fortalecimiento de capacidades humanas y cobertura territorial prevista. Se valorará que el alcance sea realista, medible y proporcional al presupuesto solicitado.	15

Componente	Criterio	Definición	Ponderación (%)
	Perfil y experiencia del equipo técnico	Evalúa la formación y experiencia comprobable del personal responsable de la ejecución. Se priorizará experiencia específica en producción de plantas de especies forestales nativas, manejo de viveros, restauración ecológica y gestión de proyectos similares. Asimismo, se considerará la claridad en la asignación de roles y responsabilidades dentro del equipo.	15
	Capacidad instalada del vivero	Analiza las condiciones actuales reportadas de infraestructura y equipamiento disponibles para la producción, incluyendo áreas de germinación, crecimiento, sistemas de riego, drenaje, sombreado, almacenamiento de sustratos, control fitosanitario y registros técnicos.	10
	Experiencia en la producción de plantas de especies forestales nativas	Evalúa la trayectoria demostrable en la propagación y manejo de plantas de especies forestales nativas, incluyendo volumen de producción histórica, diversidad de especies, tasas de germinación y sobrevivencia reportadas. Se priorizará experiencia vinculada con las plantas de especies forestales nativas para procesos de restauración ecológica en el territorio de intervención.	10
FINANCIERO	Experiencia comprobable del personal administrativo-financiero en la gestión de procesos de contratación pública y ejecución financiera	Valora la existencia de personal con conocimientos y experiencia en normativa y procedimientos de contratación pública, especialmente en planificación, ejecución y justificación de recursos fiscales. Este criterio busca reducir riesgos administrativos y garantizar cumplimiento oportuno de obligaciones contractuales y financieras.	10
	Propuesta de igual o menor valor, respecto al presupuesto referencial asignado	Evalúa la correspondencia entre el monto propuesto y el presupuesto referencial establecido, verificando que no lo supere y que esté respaldado por al menos dos proformas comparables. Se analizará la coherencia de costos unitarios, la razonabilidad de los precios de mercado y la correcta estructuración del presupuesto.	10

Componente	Criterio	Definición	Ponderación (%)
	Aporte de contraparte (efectivo y/o valorado) debidamente certificado	Analiza el nivel de compromiso financiero de la entidad postulante mediante aportes propios o de terceros. Para la contraparte en efectivo, se verificará la certificación presupuestaria que acredite la disponibilidad de los recursos comprometidos. Para la contraparte valorada, se verificará la certificación o documento institucional que identifique el bien, servicio, personal, infraestructura u otro aporte, su valoración y su vinculación con las actividades de la propuesta. Asimismo, se evaluará la pertinencia y proporcionalidad de la contraparte respecto del alcance, presupuesto y resultados previstos.	10
Total			100
* Es importante señalar que el puntaje asignado al criterio “Capacidad instalada del vivero” en la etapa de precalificación se basa en la información contenida en la propuesta presentada. No obstante, para aquellas propuestas que avancen a la siguiente fase, se realizará una verificación <i>in situ</i> con el fin de validar la información remitida.			

Elaborado por: Equipo MAE – Proyecto Paisajes Resilientes, 2026.

La aplicación de esta ficha permitirá identificar aquellas propuestas que ofrezcan mayores garantías técnicas, operativas y financieras para la ejecución de las acciones de repotenciación, asegurando la sostenibilidad de los procesos de restauración y el fortalecimiento de capacidades locales.

Con base en los resultados obtenidos, el Proyecto Paisajes Resilientes seleccionará aquellas propuestas que alcancen una calificación igual o superior al 70 %, las cuales continuarán a la fase de evaluación *in situ* del vivero.

9.3 Evaluación de las propuestas preseleccionadas y verificación *in situ*

Esta fase incluye una verificación técnica en territorio, orientada a validar la información presentada y determinar la viabilidad real de la intervención propuesta.

El técnico delegado del Proyecto Paisajes Resilientes, en coordinación con la entidad proponente, planificará una visita técnica para la verificación *in situ* de las instalaciones del vivero, mediante la aplicación del instrumento que establece los criterios, parámetros y lineamientos técnicos para una evaluación objetiva de las condiciones operativas, infraestructura, capacidad productiva y requerimientos de fortalecimiento.

La verificación comprenderá, entre otros aspectos, la validación de la ubicación geográfica, características del terreno (pendiente, tipo de suelo y drenaje), accesibilidad, superficie disponible, infraestructura existente, sistemas de riego, áreas de germinación, capacidad instalada de producción, así como la disponibilidad y estado de herramientas, equipos e insumos.

De igual manera, se analizará el destino previsto de las plantas de especies forestales nativas producidas y los objetivos ambientales, a fin de garantizar el uso adecuado de las especies forestales nativas. Esta evaluación permitirá determinar la coherencia entre la propuesta presentada y las condiciones reales del vivero, así como la pertinencia técnica de la repotenciación solicitada.

Concluida la verificación *in situ*, el Proyecto Paisajes Resilientes emitirá el reporte técnico correspondiente, el cual contendrá el análisis detallado de las condiciones observadas, la validación de los requerimientos planteados y la definición de los insumos, herramientas y equipos técnicamente justificados para la repotenciación del vivero.

Con base en los resultados obtenidos en campo y en el cumplimiento de los criterios y lineamientos establecidos por el Proyecto Paisajes Resilientes, se consolidará el puntaje final correspondiente a cada propuesta. Aquellas que obtengan la mayor calificación y cumplan integralmente con los requisitos técnicos y financieros, serán declaradas ganadoras y beneficiarias del incentivo.

Se utilizará el método de puntuación combinada:

- **Oferta técnica (70%):** Se emitirá un reporte técnico que contendrá la revisión y análisis de la información presentada, así como los resultados de la verificación *in situ*; en el mismo, se establecerá una calificación, conforme a las directrices y criterios definidos para la fase de evaluación, tomando como base los parámetros aplicables a las propuestas presentadas.
- **Oferta financiera (30%):** Se seleccionará la mejor oferta, considerando la propuesta económica más conveniente en relación con los objetivos y requerimientos del proceso, garantizando eficiencia en el uso de los recursos y coherencia con la intervención propuesta.

Umbral Mínimo de Aprobación y Adjudicación:

Para ser considerada como elegible para la asignación del incentivo económico, la propuesta deberá obtener un puntaje total combinado igual o superior al 70% (70/100 puntos) en la evaluación final.

Aquellas propuestas que alcancen o superen dicho umbral del 70% se ubicarán en un orden de mayor a menor puntaje, adjudicándose el financiamiento a las puntuaciones más altas hasta cubrir las tres propuestas previstas conforme el presupuesto referencial establecido.

9.4 Criterios de evaluación:

COMPONENTE	CRITERIOS TÉCNICOS/ FINANCIEROS		PONDERACIÓN (%)
TÉCNICO	Operatividad de vivero	Funcionamiento del vivero	15
		Disponibilidad del personal responsable	
		Existencia de registros de producción	
	Capacidad productiva	Producción actual	15
		Superficie de producción efectiva	
	Calidad técnica de la producción	Porcentaje de plantas de especies forestales nativas	15
		Manejo de semillas y procedencia	
		Estado fitosanitario de especies producidas	
		Características morfológicas de plantas de especies producidas	
	Infraestructura o equipamiento	Estado de sombreados y estructuras livianas	15
		Sistemas de riego	
		Disponibilidad de herramientas básicas	
	Relevancia territorial	Proximidad a áreas de intervención	10
		Capacidad logística de abastecimiento	
FINANCIERO		Monto de la propuesta igual o menor al techo del incentivo económico (Desglose de la oferta económica presentada presupuestario: cantidades, descripción de los bienes y/o servicios, cantidades, costos unitarios, subtotales y totales).	15
		Monto propuesto por el ejecutor como contraparte (efectivo y/o valorado) que complemente y fortalezca el financiamiento de la propuesta. (Desglose de la oferta económica presentada presupuestario: cantidades, descripción de los bienes y/o servicios, costos unitarios, subtotales y totales).	15
TOTAL			100

Elaborado por: Equipo MAE – Proyecto Paisajes Resilientes, 2026.

Cabe señalar que, para efectos de la evaluación, el Proyecto Paisajes Resilientes analizará de manera integral y detallada la información técnica y financiera presentada, conforme a los criterios, parámetros y lineamientos internos previamente establecidos, los cuales serán calificados mediante la asignación de puntajes conforme a rangos de valoración definidos para cada criterio.

Este proceso permitirá identificar y seleccionar las propuestas que presenten mayor consistencia técnica y viabilidad financiera, garantizando la transparencia del proceso y el uso eficiente de los recursos públicos contemplados a ejecutar.

En esta fase de evaluación, aquellas propuestas que cumplan con los criterios técnicos establecidos en el Terminio de Referencia y tenga la mayor puntuación, serán notificadas formalmente para continuar con el proceso de suscripción de los convenios y la transferencia de fondos.

10. TRANSFERENCIA DE FONDOS

Los recursos serán entregados mediante un único desembolso, una vez suscrito el convenio y será ejecutado bajo los lineamientos establecidos por el Proyecto Paisajes Resilientes y la Autoridad Ambiental Nacional.

El ejecutor será responsable de planificar adecuadamente el uso de los recursos transferidos, considerando dentro de su programación financiera todos los costos directos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio.

Los gastos administrativos generales o costos no previstos en la propuesta y plan de trabajo, y que resulte indispensable para la correcta ejecución del convenio, deberá ser asumida 100% por el ejecutor, sin que ello genere costos adicionales o perjuicio alguno para el MAE.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El fortalecimiento de un vivero de plantas de especies forestales nativas, a través de la dotación de materiales, insumos y herramientas, constituye un componente fundamental para asegurar su funcionamiento eficiente y sostenible en el tiempo.

Dentro de los insumos considerados se contemplan semillas de distintas especies forestales, plástico agrícola para la cobertura de invernaderos, fertilizantes, fundas de polietileno, materia orgánica, sustratos y geomembrana para la construcción e impermeabilización de reservorios, así como otros materiales necesarios para garantizar la operatividad y eficiencia del sistema productivo del vivero.

De igual manera, podrán incluirse materiales orientados a la adecuación o mejoramiento de infraestructura liviana, siempre que su implementación no requiera estudios estructurales, diseños técnicos especializados ni cálculos de ingeniería.

Cabe señalar que el presente listado tiene carácter referencial y podrá ser ampliado, ajustado o modificado conforme a los requerimientos técnicos específicos, las condiciones particulares de cada sitio y el nivel de desarrollo operativo del vivero.

12. PERFIL DEL EJECUTOR

- Experiencia mínima de 3 años en:
 - Manejo de viveros, agricultura o sistemas de riego.
 - Obras menores y manejo de infraestructura agroforestal (trabajos de construcción básicos que no implican estructuras complejas ni grandes inversiones).
- Equipo técnico mínimo:
 - Personal con conocimientos en producción de plantas de especies forestales nativas.

13. PRODUCTOS ESPERADOS

PRODUCTO 1:

Tiempo de entrega: 2 meses a partir de la acreditación del desembolso en la cuenta del GAD.

Informe técnico integral que contenga:

- Informe del estado actual del vivero en cuanto a la infraestructura, herramientas, capacidad operativa, insumos y producción de plantas forestales nativas, conforme las directrices del Proyecto Paisajes Resilientes.
- Cronograma para la ejecución del convenio, que detalle las actividades programadas para la adquisición de insumos, la repotenciación del vivero y la producción de plantas, que incluya las metas de producción previstas, de conformidad con la propuesta técnica aprobada.

PRODUCTO 2:

Tiempo de entrega: 6 meses a partir de la acreditación del desembolso en la cuenta del GAD.

- Informe técnico de avance que evidencie el cumplimiento de las actividades previstas para la implementación y fortalecimiento del vivero, conforme a la propuesta aprobada. Este informe deberá incluir la documentación de respaldo correspondiente con el respectivo registro fotográfico
- Informe financiero que detalle la ejecución de los recursos fiscales transferidos por el MAE, que incluya la documentación habilitante y copias certificadas de los respaldos que sustenten los gastos efectuados, que incluya el detalle del aporte de contraparte por el GAD, con los medios de verificación que sustenten la contribución al cumplimiento del objeto del convenio.

PRODUCTO 3:

Tiempo de entrega: 10 meses a partir de la acreditación del desembolso en la cuenta del GAD.

- Informe del funcionamiento operativo del vivero y la producción de plantas nativas; así como su plan de mantenimiento. Este documento deberá incluir el respectivo registro fotográfico de las actividades ejecutadas y los respaldos documentales.
- Informe de cumplimiento financiero del objeto del convenio, que detalle la ejecución del 100% de los recursos fiscales transferidos por el MAE y el aporte valorado comprometido por el GAD, que incluya la documentación habilitante y copias certificadas de los respaldos que sustenten los gastos efectuados, de conformidad con el objeto, actividades y obligaciones establecidas en el presente convenio.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 Ejecutor

La entidad, en su calidad de ejecutor del convenio, se obligará a:

- a. Ejecutar el convenio con el personal técnico y operativo necesario para su adecuada ejecución conforme a la propuesta aprobada; así como, presentar los informes técnicos y financieros de los productos en los plazos establecidos en este instrumento.
- b. Informar al Proyecto Paisajes Resilientes sobre los posibles riesgos o retrasos, a fin de tomar las acciones correspondientes para la adecuada ejecución del convenio.
- c. Visibilizar al MAE en todas las actividades comunicacionales, que incluye el uso de redes sociales y cualquier material audiovisual a ser difundido en cualquier tipo de medio, previa coordinación con el Proyecto Paisajes Resilientes.
- d. Ejecutar los procesos de adquisición de bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio, en observancia de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, las Normas de Control Interno; y, demás normativa aplicable.
- e. Presentar los productos, acorde a los tiempos establecidos. En caso de haber observaciones, el GAD tendrá un término de quince (15) días para subsanar las mismas.
- f. Presentar la documentación habilitante que respalde los gastos, misma que será validada siempre y cuando sea inherente y se enfoque al cumplimiento del objeto del convenio; y, dichos gastos no excedan del monto establecido en el mismo. Los gastos efectuados se calcularán con base en los subtotales, siendo responsabilidad del GAD dar cumplimiento a la Ley de Régimen Tributario Interno, para la devolución del IVA.
- g. Devolver al MAE, los valores no utilizados o no justificados durante la ejecución del convenio, una vez determinados los valores mediante la liquidación económica correspondiente.
- h. Presentar la documentación de respaldo que acredite la ejecución de la contraparte comprometida, la cual deberá guardar relación directa con el objeto del convenio y con las actividades previstas en la propuesta técnica aprobada.
- i. Mantener un archivo físico y digital de la documentación que se genere durante la ejecución del convenio.
- j. En caso de requerirse material vegetal para la ejecución de actividades de restauración del Proyecto Paisajes Resilientes, durante la vigencia del convenio, el GAD donará hasta el cinco por ciento (5%) de la capacidad total de producción, conforme a las necesidades identificadas por el MAE.
- k. Y demás obligaciones inherentes al cumplimiento del convenio.

14.2 Ministerio de Ambiente y Energía - Proyecto Paisajes Resilientes

En el marco del convenio, el Ministerio de Ambiente y Energía, a través del Proyecto Paisajes Resilientes, se obligará a:

- a. Realizar el control y seguimiento financiero y técnico, así como las verificaciones en territorio de las actividades establecidas durante el período de vigencia del convenio, y demás documentos que forman parte del presente instrumento, con base en el cronograma de ejecución o cuando se considere necesario, previa coordinación con el GAD a fin de constatar el adecuado uso de los recursos y la inversión realizada.
- b. Revisar y aprobar los productos entregados por el GAD en un término de veinte (20) días. En caso de haber observaciones, una vez subsanadas por el GAD el MAE, en el término de quince (15) días aprobará los productos, caso contrario emitirá las alertas correspondientes.
- c. Dar seguimiento y verificar que los recursos fiscales transferidos al GAD sean utilizados exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio, conforme a la propuesta aprobada, los Términos de Referencia y la normativa aplicable.
- d. Revisar y verificar que el aporte valorado de la contraparte que propone el GAD, se encuentre sustentado con los respectivos respaldos.
- e. Mantener un archivo físico y digital de la documentación que se genere durante la ejecución del convenio.
- f. Aprobar las solicitudes de modificación o actualización del cronograma de actividades, plan de trabajo y demás aspectos técnicos necesarios para la adecuada ejecución del convenio, siempre que dichas modificaciones no alteren el objeto, el monto, el plazo de ejecución ni las obligaciones esenciales previstas en el presente instrumento.
- g. Atender y emitir respuestas a las solicitudes, consultas o inconvenientes presentados por el GAD durante la ejecución del convenio, en un término máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de su recepción formal.

15. ADMINISTRADOR DEL CONVENIO

- Por parte del Ministerio de Ambiente y Energía, el convenio estará bajo la administración de la Gerencia del Proyecto Paisajes Resilientes.
- Por parte del ejecutor, la administración estará a cargo de la máxima autoridad de la institución o su delegado.

Funciones y Responsabilidades de los Administradores.

Los administradores del convenio serán los encargados de:

- a. La ejecución, control, seguimiento y evaluación de la ejecución del Convenio.
- b. Velar por el cumplimiento del objeto del Convenio y obligaciones de las partes.
- c. Solicitar modificaciones al convenio, prórrogas de plazo u otros que no afecten al cumplimiento del objeto del convenio, con su respectiva justificación.
- d. La liquidación técnica del Convenio expresando el grado de cumplimiento de las obligaciones

- de la contraparte en relación con el convenio.
- e. Otras obligaciones.

La revisión y análisis de la información técnica y financiera será realizada por el equipo del Proyecto Paisajes Resilientes, dentro de los plazos establecidos y en concordancia con los resultados previstos.

16. TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio terminará en los siguientes casos:

- a. Por cumplimiento del plazo.
- b. Por mutuo acuerdo de las partes, para lo cual, se suscribirá la respectiva Acta de Acuerdo de Terminación.
- c. Por terminación unilateral:
 - Cuando se incumpla el objeto u obligaciones del Convenio que el MAE determine, previo aviso a la contraparte por escrito y de manera motivada.
 - Cuando el ejecutor incumpla los resultados esperados por un plazo mayor a 15 días, sin presentar los justificativos de caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Código Civil.
 - Cuando se confirme desvío o malversación de fondos por parte del ejecutor, además de las consideraciones legales de índole civil, administrativa y penal a las que hubiere lugar.
 - Cuando se identifique que la información entregada por el ejecutor al MAE es alterada, falsa o errónea, además de las consideraciones penales a las que hubiere lugar.
 - Cuando el ejecutor ceda o se transfiera total o parcialmente las obligaciones del convenio.
- d. Por haberse declarado la nulidad del convenio mediante sentencia ejecutoriada.

En los casos de los literales a) y b) las partes suscribirán un acta de liquidación y cierre del convenio; mientras que, en los literales c) y d) el MAE elaborará un informe de liquidación y cierre que servirá para realizar las acciones correspondientes, a fin de recuperar los recursos entregados al ejecutor.

17. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS

Los recursos no ejecutados, así como los no justificados por el ejecutor, deberán ser restituidos al MAE sin intereses, para lo cual se considerará la base imponible (subtotal). El MAE determinará los mecanismos y las condiciones de devolución de los recursos, el cual no podrá superar el plazo máximo de tres meses una vez que el MAE le notifique con cualquiera de las causales de terminación del convenio establecidas.

Solo en el caso de terminación unilateral declarada por el MAE, al comprobarse el desvío o mal uso de los recursos públicos destinados a otros fines que no sean la ejecución del objeto del convenio, el MAE solicitará al ejecutor que en el término de 30 días restituya los recursos entregados más los intereses que se generen acorde a la Ley; si en este término no existe comprobante de devolución de recursos, el MAE iniciará las acciones legales que creyere pertinente para recuperar los recursos públicos y precautelar los intereses institucionales.

18. CONSIDERACIONES GENERALES

Serán excluidos del proceso de repotenciación de viveros, los GAD que hayan suscrito convenios de restauración forestal durante el período 2014-2015 y cuyos recursos hayan sido previamente destinados al fortalecimiento o repotenciación de viveros. La verificación de esta condición se realizará mediante la revisión de los registros y archivos institucionales del Proyecto Paisajes Resilientes, a fin de garantizar la correcta aplicación de los criterios de elegibilidad establecidos.

19. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Nombre/Cargo	Firma
Elaborado por:	Patricia Díaz Analista en Restauración de Ecosistemas 2	
	Karen Ordoñez Analista de Gestión en Restauración	
	Kenia Miño Analista Legal en Restauración	
Revisado por:	Diego Céspedes Especialista en Restauración de Ecosistemas	
	Lady Falcón Especialista de Planificación y Sostenibilidad Financiera	
	Fabiola Gaibor Especialista Legal en Restauración	
Aprobado por:	Gustavo Aldás Gerente del Proyecto Paisajes Resilientes	